sepa que tendra a diez de presente año en adelante
que es quando cumple lo que tiene Ginés San-
chez Rosa de dhos abastos de carne y aceite
y de aber fijado dho edicto el presente escrivano lo
ponga por diligencia a continuacion de este decreto
que por el Sr. mayordomo asi lo determinaron
acordaron y firmaron los que saben y los
que no lo señalaron como acostumbran de
todo doi fee =

Fran.co Lopez Sevastian Santos martinez
Yañez de paco espin Sanchez

Lazaro m.z
Sebilla

Ante mi

Pedro Muñoz Puerta

Doi fee fijo el dicho que se pe-
bre en el decreto de tres
y lo firme en Bullas en
el dicho dia mes y año
Muñoz

Decreto de 23 de agosto

En la Villa de Bullas en veinte y tres dias del
mes de agosto de mil setecientos y veinte y dos años
los Sres. Fran.co Lopez Yañez y Sebastian de paco Al-
caldes hordinarios Santos m.z Sanchez Lazaro
m.z Sebilla Bernardo de Amor y Ginés Fer.z
Sebilla Rex.res Concejo Justicia y Rexiam.to de
la dha villa y su Juris.on que su Mag.d estando jun-
tos en su ayuntam.to como lo acostumbran dixe-
ron que por quanto a sus mer.s les consta que
ninguno de los cirujanos y medico que ai en es-
ta Villa y Boticario que ai en ella no se hallan
examinados por el R.l Pro.to medicato y aber-
se les dado noticia a sus mer.s por el presente escrivano
como los antecesores a sus mer.s fueron requeri-